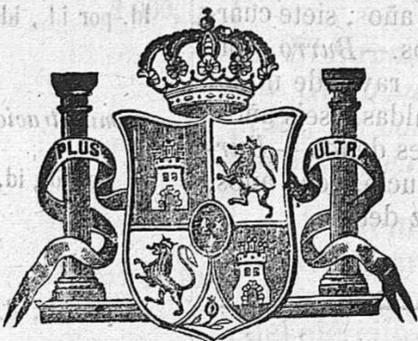


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 238.

Con esta fecha se ha autorizado por este Gobierno de provincia el establecimiento durante la temporada de monta del año actual, de cinco paradas particulares, que deben situarse en los pueblos siguientes:

Una en Alfaro, a cargo de don Antonino Cenarro, con dos caballos y tres garañones.

Otra en Berceo al de D. Tomás Saenz, con dos caballos y dos garañones.

Otra en Calahorra al de don Mariano Díez y Martín, con dos caballos y dos garañones.

Otra en Ojacastro al de D. Benito Ruiz, con dos caballos y dos garañones.

Y otra en Santo Domingo de la Calzada al de D. Miguel Ruiz, con dos caballos y tres garañones.

Lo que he dispuesto hacer saber por medio del Boletín oficial para conocimiento de los criadores de yeguas que quieran utilizar estas paradas, insertándose además a continuación las patentes ó autorizaciones espeditas á los interesados en cumplimiento del artículo 6.º de la Real orden circular de 15 de Abril de 1849. Logroño 22 de Marzo de 1867. — Vicente Fernández de Urrutia.

Hay un sello que dice.—Gobierno de la provincia de Logroño.—Sección de Fomento.—Negociado.—Cria Caballar.—N.º 129.—Pré-

via formación del expediente oportuno, y oído el parecer del Sr. Delegado interino de la cria caballar y de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, he dispuesto conceder á V. el permiso solicitado para establecer una casa-parada en Alfaro con los sementales que á continuación se espresan.—Lo digo á V. para su conocimiento y efectos correspondientes; debiendo V. cuidar de que se lleve el servicio de la parada con arreglo á las disposiciones contenidas en los Reglamentos que rigen en las del Estado.—Dios guarde á V. muchos años.—Logroño 22 de Marzo de 1867.—Vicente Fernández de Urrutia.—Sr. D. Antonino Cenarro.—Reseñas.—Caballo, niño, negro, morcillo, ocho años, siete cuartas y ocho dedos, calzado bajo del pié izquierdo, con arminios.—Caballo, morito, negro, ocho años, siete cuartas y cinco dedos, estrella, cordon perdido.—Burro, elefante, negro, cuatro años, diez cuartas y tres dedos, pelos blancos en el vientre y pecho.—Burro, comisario, negro, ocho años, seis cuartas y 8 dedos, pelos blancos en el vientre y pecho.—Burro, naranjero, negro, siete años, siete cuartas, pelos blancos en el vientre y pecho.

Hay un sello que dice.—Gobierno de la provincia de Logroño.—Sección de Fomento.—Negociado.—Cria Caballar.—N.º 135.—Prévia formación del expediente oportuno, y oído el parecer del Sr. Delegado interino de la cria caballar y de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, he dispuesto conceder á V. el permiso solicitado para establecer una casa-parada en Berceo con los sementales que á continuación se espresan.—Lo digo á V. para su conocimiento y efectos correspondientes; debiendo V. cuidar de que se lleve el servicio de la parada con arreglo á las disposiciones contenidas en los Reglamentos que rigen en las del Estado.—Dios guarde á V. muchos

años.—Logroño 22 de Marzo de 1867.—Vicente Fernández de Urrutia.—Sr. D. Tomás Saenz.—Reseñas.—Caballo, guerrillero, negro, diez años, siete cuartas y seis dedos, calzado bajo de las posteriores, con estrella, pelos blancos en el costillar derecho é izquierdo.—Caballo, elegante, negro, seis años, siete cuartas y seis dedos, calzado del pié izquierdo, estrella, cordon perdido y bebe del superior.—Burro, capitán, negro, siete años, seis cuartas y nueve dedos, hoza blanco, bragado.—Burro, alavés, negro, seis años, seis cuartas y 8 dedos, pelos blancos en el vientre.

Hay un sello que dice.—Gobierno de la provincia de Logroño.—Sección de Fomento.—Negociado.—Cria Caballar.—N.º 155.—Prévia formación del expediente oportuno, y oído el parecer del Sr. Delegado interino de la cria caballar y de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, he dispuesto conceder á V. el permiso solicitado para establecer una casa-parada en Calahorra, con los sementales que á continuación se espresan.—Lo digo á V. para su conocimiento y efectos correspondientes; debiendo V. cuidar de que se llene el servicio de la parada con arreglo á las disposiciones contenidas en los Reglamentos que rigen en las del Estado.—Dios guarde á V. muchos años.—Logroño 22 de Marzo de 1867.—Vicente Fernández de Urrutia.—Sr. D. Mariano Díez y Martín.—Reseñas.—Caballo, perdigon, tordo, rodado, ocho años, siete cuartas y cuatro dedos, con listas en las estremidades posteriores.—Caballo, aguilon, tordo, sucio, cuatro años, siete cuartas y cuatro dedos.—Burro, cabrito, piel de rata con raya de mulo y franja en las espaldas, diez años, seis cuartas y ocho dedos.—Burro, valiente, negro, diez años, seis cuartas y diez dedos, bragado, pelos blancos en la frente

Hay un sello que dice.—Gobierno de la provincia de Logroño.—Sección de Fomento.—Negociado.—Cria Caballar.—N.º 131.—Prévia formación del expediente oportuno, y oído el parecer del Sr. Delegado interino de la cria caballar y de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, he dispuesto conceder á V. el permiso solicitado para establecer una casa-parada en Ojacastro, con los sementales que á continuación se espresan.—Lo digo á V. para su conocimiento y efectos correspondientes; debiendo V. cuidar de que se lleve el servicio de la parada con arreglo á las disposiciones contenidas en los Reglamentos que rigen en las del Estado.—Dios guarde á V. muchos años.—Logroño 22 de Marzo de 1867.—Vicente Fernández de Urrutia.—Sr. D. Benito Ruiz.—Reseñas.—Caballo, negro, ocho años, siete cuartas y cuatro dedos, pelos blancos en el costillar derecho é izquierdo y columna vertebral.—Caballo, gallardo, negro, siete años, siete cuartas y siete dedos, estrella, cordon perdido y bebe del superior, calzado bajo de la mano izquierda.—Burro, Zaragoza, tordo, oscuro, nueve años, seis cuartas y seis dedos.—Burro, famoso, tordo, oscuro, ocho años, seis cuartas y diez dedos.

Hay un sello que dice.—Gobierno de la provincia de Logroño.—Sección de Fomento.—Negociado.—Cria Caballar.—N.º 127.—Prévia formación del expediente oportuno, y oído el parecer del Sr. Delegado interino de la cria caballar y de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia, he dispuesto conceder á V. el permiso solicitado para establecer una casa-parada en Santo Domingo de la Calzada, con los sementales que á continuación se espresan.—Lo digo á V. para su conocimiento y efectos correspondientes; debiendo V. cuidar de que se lleve el servicio de la parada con arreglo á las disposiciones contenidas en los Reglamentos

tos que rigen en las del Estado.
 —Dios guarde á V. muchos años.
 —Logroño 22 de Marzo de 1867.
 —Vicente Fernandez de Urrutia.
 —Sr. D. Miguel Ruiz.—Reseñas.
 —Caballo, sultan, negro, seis años, siete cuartas y once dedos, pelos blancos en la cola.—Caballo, esmeralda, flor de romero, siete años, siete cuartas y ocho dedos, estrella, pelos blancos en el

costillar derecho é izquierdo, calzado de la mano derecha y pié derecho.—Burro, catalan, tordo, empedrado, ocho años, siete cuartas y cuatro dedos.—Burro, corzo, piel de rata, raya de mulo, franja en las espaldas, seis años, siete cuartas y tres dedos.—Burro, galan, tordo sucio, ocho años, seis cuartas y diez dedos.

NÚMERO 220.

DEPOSITARIA DEL GOBIENO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

FONDOS PROVINCIALES.

Cuenta general del período ordinario del ejercicio del año económico de 1865 á 1866.

CUENTA justificada que yo D. Juan Cruz Urturi, Depositario del mismo, doy con arreglo al artículo 70 de la ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco y artículo 1.º del Real decreto de veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, lo satisfecho por cuenta de las obligaciones del presupuesto de esta provincia, aprobado en Real orden de 50 de Diciembre de 1865 y por último, la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y las de los Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública para el mes siguiente de Julio de 1866 á cuenta adicional á saber:

	Escds. mils.
CARGO.	
Primeramente son cargo 12.950 escudos 955 milésimas que resultaron existentes en fin del mes de Setiembre de 1865 en la cuenta adicional segun aparece de la cuenta del mismo y relacion que se acompaña bajo el número 1.º	12.350,355
Son mas cargo 100.864 escudos 171 milésimas á que ascienden las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos que por menor expresan las 11 relaciones de cargo que acompañan y acreditan las 30 cartas de pago y cargarémes que he firmado y ha intervenido la Seccion de Contabilidad de este Gobierno de provincia, á saber:	
Por productos generales, relacion número 2.	1.675,523
Por id. derechos provinciales, de portazgos, portazgos y barcages id. n.º 3.	1.620, »
Por productos de Instrucción pública, id. núm. 4.	5.815,025
Por id. de Beneficencia, id. n.º 5	6.346,288
Por recargos sobre las contribuciones para cubrir el deficit, id. número 6.	11.908,424
Por id. de resultas por adición de presupuestos anteriores, id. núm 7	75.441,756
Por reintegros, id. núm. 8.	1,300
Por indeterminados, id. núm. 9.º	57,875
	100.864,171
MOVIMIENTO DE FONDOS.	
Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes, segun idem número 10	57.355.762
Por los suplementos por el presupuesto de 1864, para nivelar las cuentas de esta respectiva al ejercicio de 1865 á 1866, id. núm. 11	29.191,835
TOTAL CARGO	199.720,121

DATA.
 Son data 176.538 escudos 678 milésimas satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta, á los Establecimientos, Dependencias, Corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia segun por menor expresan las 25 relaciones de Data que acompañan y acreditan los 579 documentos incluidos en las mismas, intervenidos por la Seccion de Contabilidad, á saber.

CAPITULO 1.º DEL PRE-UPUESTO.	
ARTICULO 1.º	
<i>Consejo provincial.</i>	
Satisfecho por obligaciones del mismo, segun relacion número 1.º	Personal } 10.851,110 Material }
ARTICULO 2.º	
<i>Elecciones de Diputados á Cortes y provinciales</i>	
Id. por id., id. número 2	1.806,400

ARTICULO 3.º	
<i>Comisiones especiales.</i>	
Id. por id., id. núm. 3	Personal } 1.152, » Material }
ARTICULO 4.º	
<i>Administracion, Conservacion, y Reparacion de fincas.</i>	
Id. por id., id. núm. 4	Personal } 3.752,195 Material }
ARTICULO 6.º	
<i>Censos y Pensiones</i>	
Id. por id., id. núm. 5.	79,200
CAPITULO 2.º	
ARTICULO 1.º	
<i>Instituto de segunda enseñanza.</i>	
Id. por atenciones del mismo Establecimiento, id. núm. 6	Personal } 10.823,595 Material }
ARTICULO 2.º	
<i>Escuelas Normales.</i>	
Id. por id., id. núm. 7	Personal } 5.030,995 Material }
ARTICULO 2.º	
<i>Comision de Instruccion Primaria.</i>	
Por atenciones de la misma, id. núm. 8.	Personal } 2.950, » Material }
ARTICULO 3.º	
<i>Biblioteca.</i>	
Id. por este concepto, id. núm. 10.	100, »
CAPITULO 3.º	
BENEFICENCIA.	
ARTICULO 1.º	
<i>Hospital civil.</i>	
Id. por atenciones del mismo Establecimiento, id. núm. 10	Personal } Material }
ARTICULO 2.º	
<i>Casa de Misericordia.</i>	
Id. por id., id. núm. 10.	Personal } Material }
ARTICULO 3.º	
<i>Casa de Espósitos.</i>	
Id. por id., id. núm. 10.	Personal } Material }
ARTICULO 4.º	
<i>Junta Provincial de Beneficencia.</i>	
Id. por id., id. núm. 10.	Personal } Material }
CAPITULO 4.º	
ARTICULO 1.º	
<i>Conservacion de Carreteras.</i>	
Id. por id., id. núm. 11.	632,600
ARTICULO 2.º	
<i>Reparacion de Carreteras.</i>	
Id. por id., id. núm. 12	148,200
CAPITULO 5.º	
ARTICULO 2.º	
<i>Establecimientos Correccionales.</i>	
Id. por id., id. núm. 13	2.612,025
CAPITULO 6.º	
ARTICULO ÚNICO.	
<i>Montes.</i>	
Id. por id., id. núm. 14.	2.800, »
CAPITULO 7.º	
ARTICULO 1.º	
<i>Médicos de Baños.</i>	
Id. por id., id. núm. 15	800, »

NUMERO 242.

Quintas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 22 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que verificado el sorteo para el reemplazo del ejército en el presente año, se suspendan las operaciones de la quinta hasta nueva orden.—De la de S. M. lo digo á V. S. para que disponga su cumplimiento.»

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Logroño 28 de Marzo de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 243.

La Direccion General de Rentas Estancadas y Loterías me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Sebastiana Camos, hija de D. Cristobal, sargento de la milicia nacional de Vinaroz, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 29 de Marzo de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 248.

Capitanía General de Castilla la Vieja.—E. M.—El Excelentísimo Señor Subsecretario de la Guerra en 21 del actual me dice lo que sigue.—«Excelentísimo Señor.—El Señor Ministro de Ultramar dice al de la Guerra en comunicacion del 20 del mes actual lo siguiente.—«En la Administracion de rentas de la Habana, se halla vacante una plaza de Oficial segundo, dotada con tres mil seiscientos escudos anuales ó sean mil doscientos de sueldo y dos mil cuatrocientos de sobresueldo, cuya provision

corresponde hacer en la clase de Capitanes del Ejército, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto de 3 de Junio último, que organizó las carreras civiles de Ultramar.—De orden de S. M. y en observancia del artículo 2.º del Real decreto de 6 de Febrero próximo pasado lo participo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Lo traslado á V. E. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, para que llegue á conocimiento de los Capitanes que se hallen en situacion de reemplazo, con cuyo objeto se insertará en los Boletines oficiales de las provincias.—Lo trascibo á V. á los fines que se indican cursando á mi autoridad las instancias que promuevan solicitando dicho destino los Capitanes de reemplazo.—Dios guarde á V. muchos años.—Valladolid 27 de Marzo de 1867.—Garrido.—Sr. Brigadier Gobernador militar de la provincia de Logroño.—Es copia.—El Brigadier Gobernador militar, Francisco Garvayo.

NUMERO 249.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—E. M.—El Excelentísimo Señor Subsecretario de la Guerra en 21 del actual me dice lo que sigue.—«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Ultramar dice al de la Guerra, en comunicacion de 18 del mes actual lo siguiente.—«En la Contaduría de Hacienda de la isla de Cuba, se halla vacante una plaza de Oficial 2.º, dotada con tres mil seiscientos escudos anuales, ó sean mil doscientos de sueldo y dos mil cuatrocientos de sobresueldo, cuya provision corresponde hacer en la clase de Capitanes del Ejército, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 3 de Junio último, que organizó las carreras civiles de la Administracion pública de Ultramar.—De orden de S. M. y en observancia del artículo segundo del Real decreto de 6 de Febrero próximo pasado lo participo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Lo traslado á V. E. de Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Guerra para que llegue á conocimiento de los Capitanes que se ha-

ARTICULO 3.º

Boletín oficial.

Id. por id., id. n.º 16. 2.000, »

ARTICULO 4.º

Gastos de Quintas.

Id. por id., id. núm. 17. 1.400, »

ARTICULO 5.º

Suscripciones.

Id. por id., id. núm. 18. 29,800

ARTICULO 6.º

Intereses y Amortizacion de Empréstitos.

Id. por id., id. núm. 19. 1.140, »

CAPITULO 8.º

ARTICULO 1.º

Carreteras.

Id. por id., id. núm. 20. 12.231,359

ARTICULO 2.º

Edificios para usos provinciales.

Id. por id., id. núm. 21. 5.000, »

ARTICULO 5.º

Fomento de la Agricultura.

Id. por id., id. núm. 22. 543,900

ARTICULO 4.º

Otros gastos voluntarios.

Id. por id., id. núm. 23. 3.970,276

CAPITULO 9.º

ARTICULO ÚNICO.

Gastos imprevistos.

Id. por id., id. núm. 24. 1.163,950

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion Pública y Beneficencia, id. núm. 25. 57.333,762

TOTAL DATA 176.538,678

RESÚMEN.

Importa el cargo 199.720,121
Id. la data 176.538,678

Existencia para 1.º de Julio de 1866 á cuenta adicional. 23.181,445

CLASIFICACION DE LA MISMA.

En la Depositaria de mi cargo	11.401,537	} 25.181,445
En la del Instituto	47,218	
En la de las Escuela Normal de Maestros	1.429,311	
Id. en la de Maestras	407,029	
En la de la Junta provincial de Beneficencia	9.896,348	

IGUAL.

De forma que importando el cargo de esta cuenta 199.720 escudos 121 milésimas y la data 176.538 escudos 678 milésimas justificados uno y otra con los 409 documentos que se acompañan á las 36 relaciones respectivas segun queda demostrado, queda una existencia de 23.181 escudos 445 milésimas, en los términos que aparece de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta próxima del mes de Julio á cuenta adicional para igualacion de la presente, la cual doy por cierta y verdadera en todas sus partes á mi saber y entender salvo error de pluma ó suma y así lo juro y firmo en Logroño á 30 de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.—El Depositario, Juan Cruz Urturi.

Don Andrés Rodriguez Corrales, oficial mayor del Consejo, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el artículo 144 de Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Junio último, cuya acta firmada por el Sr. Gobernador, por el Depositario de fondos provinciales y por mí se halla estendida al folio 7 vuelto del libro correspondiente á la cual me refiero, y para los efectos oportunos firmo la presente en Logroño á veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—Andrés Rodriguez Corrales.—V.º B.º.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

llan en situacion de reempla-
zo, con cuyo objeto se inser-
tará en los Boletines oficiales
de las provincias. —Lo tras-
cribo á V. á los fines que se
indican, cursando á mi auto-
ridad las instancias que con
tal motivo promuevan los Ca-

pitanes de reemplazo. —Dios
guarde á V. muchos años.
—Valladolid 27 de Marzo de
1867.—Garrido.—Sr. Briga-
dier Gobernador militar de la
provincia de Logroño.—Es co-
pia.—El Brigadier Gobernador
militar, Francisco Garvayo.

NUMERO 234.

HOSPITAL MILITAR DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en este Hospital para el suministro á los enfermos del mismo en los días del presente mes que á continuacion se manifiestan, con expresion de los nombres de los sujetos á quienes se han hecho las compras de los indicados artículos y precios á que se ha verificado.

Table with 4 columns: DIAS, PUNTOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS, NOMBRES DE LOS VENEDORES, ARTICULOS Y CANTIDADES ADQUIRIDAS, and PRECIOS. Esc. mls. Includes items like arroz, chocolate, vino, tocino, aceite, carbon, and velas.

Logroño 26 de Marzo de 1867.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Felipe de Aauri.—El Administrador, Moisés Iglesias.

NUMERO 235.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en el presente mes para atender al servicio de dicho ramo, con expresion de sus fechas, pueblos, nombres de los vendedores, cantidad comprada y precio de su coste.

Table with 4 columns: DIAS, PUNTOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS, NOMBRES DE LOS VENEDORES, ARTICULOS COMPRADOS Y SU CANTIDAD, and PRECIO DE SU COSTE. Escudos. Includes items like aceite and carbon.

Logroño 26 de Marzo de 1867.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Felipe de Aauri.—El Administrador, Moisés Iglesias.

NUMERO 236.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE LOGROÑO.

Nota de los artículos que se han adquirido en el presente mes para atender al suministro del ramo á las tropas de la guarnicion de esta plaza, en los días del presente mes que á continuacion se manifiestan, con expresion de los nombres de los sujetos á quienes se les ha hecho la compra y precios á que se ha verificado.

Table with 4 columns: DIAS, PUNTOS DONDE SE HAN HECHO LAS COMPRAS, NOMBRES DE LOS VENEDORES, ARTICULOS COMPRADOS Y SU CANTIDAD, and PRECIO DE SU COSTE. Escudos. Includes items like trigo, cebada, and paja.

Logroño 26 de Marzo de 1867.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Felipe de Aauri.—El Administrador, Moisés Iglesias.

NUMERO 233.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

A los Sres. Alcaldes del mismo, hago

saber: Que en el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, se instruye causa criminal sobre robo de camisas y otras ropas que se hallaban en un coladero del Barrio de Bayas, de aquella villa, en la noche del diez y siete al diez y ocho de los corrientes; y habiéndose exhortado á

este Juzgado para que se proceda á la captura de Páido Garcia Vadillo, vecino de San Vicente de la Sonsierra, de edad de unos cuarenta y seis á cuarenta y ocho años, grueso, cara llena, encarnado, ojos tiernos, vestido de pantalón paño á cuadros, capote pardo, sombrero hongo algo ancho color oscuro, con un pañuelo en la cabeza de percal con flores pequeñas; y para que se averigüe si en los pueblos de este partido se han vendido prendas de ropa blanca de la clase de las robadas, haciéndose constar en su caso quienes fuesen los vendedores y la procedencia de las ropas, ocupándole, si fuere habido el reo, los efectos de ropa y llaves que se le hallaren, espero que dichos Sres. Alcaldes cumplirán con cuanto se me encarga por dicho Juzgado.

Dado en Logroño á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.ª, Matias Saenz.

Efectos robados

Un par calzoncillos algodón, una chaqueta muletón blanca, nueve camisas de lienzo de hombre, otra id. iniciales R. M., seis camisas de nuger, una funda á moñada, un par de calcetas algodón blanco.

Hago saber: que en el día trece de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, se sacan á pública subasta en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas que se expresarán, pertenecientes á la testamentaria de D.ª Maria Almarza, muger que fué de D. Basilio Yangüela, vecinos de A. Berite, para con su producto hacer pago al Procurador D. Meliton Pancorbo, de la cantidad de ochocientos noventa y ocho reales que tiene devengados y supidos á dicha testamentaria, segun cuenta jurada que ha presentado; con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra el valor de la tasacion, cuyas fincas son las siguientes:

Escudos.

- Una heredad viña, sita en jurisdiccion de A. Berite, término de Malos fuegos, de dos fanegas y nueve celemines, con dos mil doscientas cepas, tasada en 120
Otra id. tierra blanca en dicha jurisdiccion, término de Sequero, de siete celemines, justipreciada en 8
Otra id. en la misma jurisdiccion, término de Segdera, de seis fanegas, valuada en 60
Y la mitad de un cubachón con una cuba de cabida ciento veinte c ntaras, en el Portillo, tasado todo en 70

Quien quisiere hacer postura é interesarse en la compra de dichos bienes, acuda en el día y hora señalados.

Dado en Logroño á veintitres de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Joaquin Perez Comoto.—Por su mandado, Rafaél Nágera.

NUMERO 239.

D. Francisco Molina Voxmediano, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Pedro de ignorados apellidos, natural de Agreda, soltero, de 17 años de edad, de oficio pastor, contra quien estoy procediendo criminalmente por habersé fugado de la casa de su amo Victor Fernandez, de esta vecindad, el día veinte de Enero último llevando una burra, dinero, y otros efectos, para que responda á los cargos que contra él resultan por que si lo hiciera

dentro de nueve dias, le oiré y guardaré justicia, pues pasado dicho término procederé en dicha causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arnedo á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Francisco Molina Voxmediano.—Por mandado de S. S.ª, Andrés Martínez.

D. Santos Agero y Ocaña, Presidente de la Comision de valuacion y reparto de la contribucion territorial de esta capital.

Hago saber: que á fin de proceder con la exactitud y regularidad necesarias en la derrama del cupo de contribucion que corresponda á esta capital en el próximo año económico de 1867 á 68, teniendo á la vista el movimiento que haya sufrido la riqueza en los tres objetos de imposicion rústica, urbana y pecuaria, requisito indispensable para nivelar los productos liquidados de cada contribuyente, y que á ninguno se le irroguen perjuicios que en otro caso seria imposible evitar; se hace preciso que los propietarios y colonos que hayan adquirido ó enagenado fincas, asi como los que hayan arrendado algunas de su propiedad, ó degen de llevar en arriendo para el inmediato las que ahora cultivan; se presenten en la oficina de Estadística, desde la fecha de este anuncio, hasta el día primero de Mayo próximo, con el objeto de anotar las altas y bajas que les hayan ocurrido desde el último reparto ordinario en sus respectivas utilidades; debiendo advertir para que nadie pueda alegar ignorancia, que transcurrido el plazo que se señala sin haberlo verificado, no será atendida ninguna reclamacion.

Logroño 1º de Abril de 1867.—Santos Agero.

ANUNCIOS.

Por el presente se hace saber á todos los que posean fincas en esta jurisdiccion, tanto vecinos de esta villa como forasteros, presenten las altas ó bajas que haya sufrido su riqueza en el año económico último, arregladas á las instrucciones y órdenes vigentes, en el término de 15 dias que correrán desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial; advirtiendo que las que no se presenten como correspondiente no serán admitidas, á cuyo efecto estará reunida la Junta pericial. Muño en Cameros á 27 de Marzo de 1867.—El Alcalde, Bonifacio Rodríguez.

Depósito de madera de pino á precios arreglados contiguo al café de las delicias, cerca de la estacion del ferro-carril.

En este depósito se encuentra la madera conforme á las medidas que se necesitan, y á los precios módicos, cuya tarifa estará de manifiesto.

Se reciben encargos para las medidas que no se encuentren en este almacén.

Los fabricantes de paños de esta villa, convencidos de que sus tropas tienen todas las buenas condiciones que pueden desearse, y que solo el tiro los tiene desacreditados, han acordado por escritura suprimirlo desde 1º de Julio próximo. Lo que se anuncia para que los compradores de paños de Pedroso, estén persuadidos de esta buena circunstancia. Pedroso 20 de Marzo de 1867.—Agustin Blanco.